

Precios de suscripción

EN ESPERADO:
 Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses... 5.50
 Por seis meses... 10.50
 Por un año... 20.50

EN LA CAPITAL:
 Por un mes... ptas. 2.50
 Por tres meses... 7
 Por seis meses... 12.50
 Por un año... 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 1.º
Elecciones

2557

Existiendo en los Ayuntamientos de Ortigosa y Viniegra de Arriba, vacantes, en el primero tres de los ocho Concejales que corresponde tener á aquél Municipio, y al segundo la tercera parte del número de Concejales de que debe componerse; he acordado, en uso de las facultades que me competen y con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 de la vigente ley Municipal, convocar al Cuerpo electoral de las respectivas jurisdicciones para el domingo 13 del próximo Enero de 1907, en cuyo día deberá tener lugar la elección de los Concejales que cubrirán las vacantes ocurridas en los ya expresados Ayuntamientos, teniendo lugar el domingo 6 del mismo mes la designación de Interventores, y el jueves 17 del citado mes el escrutinio general, cuyas operaciones se realizarán guardando todas las formalidades y requisitos prevenidos en la ley Electoral vigente de 26 de Junio de 1890.

Queda pues abierto el período electoral en los Ayuntamientos expresados, desde esta fecha hasta el 17 de Enero próximo venidero, día del escrutinio general.

Logroño 27 Diciembre de 1906.

El Gobernador,
 Vicente Romero Girón

Pesas y medidas.—CIRCULAR
 2558

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 63 del Reglamento de 5 de Septiembre del año 1895, dictado para la ejecución de la ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, se abrirá en esta provincia, á partir del día 2 de Enero próximo, el período de la comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio del de 1907, debe legalizar el empleo de las pesas, medidas é instrumentos de pesar y medir en todos cuantos casos se utilicen para ventas y transacciones en los establecimientos industriales y de comercio de toda especie, así como en las oficinas y establecimientos que dependan del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y, en general, de todas cuantas personas se hallen ó no incluidas en la matrícula del comercio ó de la industria, que hayan de emplear en el ejercicio de sus profesiones pesas ó medidas pertenecientes al sistema métrico decimal.

La comprobación de los objetos de pesar y medir se llevará á efecto en Logroño desde el día 2 al 12 inclusive del mes de Enero, avisándose sucesivamente á las demás cabezas de partido judicial para que los Alcaldes lo pongan en conocimiento de sus administrados.

Logroño 27 de Diciembre 1906.

El Gobernador,
 Vicente Romero Girón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Inspección de Sanidad de esta provincia ha quedado vacante por fallecimiento de D. Manuel Bóyra y Barber, que la desempeñaba en propiedad; y lo están también la de Canarias y la de Orense, como resulta del concurso celebrado el 15 de Marzo último, que se aprobó por Real orden del 16, y las de Segovia y Teruel.

Estos cargos deben proveerse para dar cumplimiento al art. 38 y demás concordantes de la Instrucción general de Sanidad en la forma que determinan los precedentes establecidos por las Reales Ordenes de 26 de Enero, 28 de Marzo y 28 de Noviembre de 1905 y 17 de Enero y 16 de Marzo del corriente año, convocando á todos los Inspectores provinciales de Sanidad comprendidos con los números 1 al 48 en la lista propuesta del Tribunal de oposiciones publicada, y á los 10 que el dicho Tribunal calificó también con 49 al 58, según prescribe la Real orden de 28 de Noviembre de 1905, aclarada por la de 16 de Enero último, para que en el acto del concurso, utilizando la preferencia que les dé su número, soliciten las referidas vacantes y las que se vayan produciendo en el acto.

A este efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso para proveer las Inspecciones provinciales de Sanidad de Madrid, Canarias, Orense, Segovia, Teruel y las que resulten vacantes hasta y durante el concurso.

2.º Que el concurso se celebre el día 22 de Enero próximo, en el salón de actos de este Ministerio, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Ins-

pector general de Sanidad interior, actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo.

3.º Que en el concurso puedan tomar parte personalmente ó por poder notarial en forma los Inspectores provinciales de Sanidad comprendidos en la lista propuesta con los números del 1 al 48 y los 10 opositores á que se refiere la Real orden de 28 de Noviembre de 1905.

4.º La elección de plazas se hará por los concursantes según el orden de preferencia que les dé su número de calificación en las oposiciones.

5.º Que terminado el concurso se levante la oportuna acta, suscribiéndola el Presidente, Secretario y concursantes, sometiéndola después á la aprobación de este Ministerio, que otorgará por Real orden los oportunos nombramientos.

Los poderes á que se refiere la disposición 3.ª habrán de presentarse necesariamente en las Oficinas de la Inspección general de Sanidad interior antes del día 21 de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1906.

ROMANONES

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del 23 de Diciembre.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2544

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Rojas Ve-

Audiencia provincial de Logroño

2541

Licenciado Don Antonio Iglesias, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño:

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Alfaro*, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Manuel Ramos y otra.	Robo.	8 Marzo.
Gregorio Pérez.	Incendio.	9 id.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Alvaro Abenoza Borbón	Alfaro
» Victorio Belsué San Martín	Id.
» Eugenio Dominguez Palacios	Id.
» Gregorio Gurria Carrascón	Id.
» Benigno Lestau Ladrón de Guevara	Id.
» Timoteo Martínez Varea	Id.
» Guillermo Ayarzábal Ibáñez	Id.
» Facundo Rosel Arriaga	Id.
» Benito Varea Etchegoyen	Id.
» Luis Alonso Sáenz	Aldeanueva
» Juan Falcón Gutiérrez	Id.
» José María Gutiérrez Bretón	Id.
» Francisco Miguel Leiva	Id.
» Julián Pérez Torres	Id.
» Félix Rubio Bretón	Id.
» José Arribas Gómez	Rincón de Soto
» Angel Fernández Martínez	Id.
» Manuel García Mendizábal	Id.
» Pablo Llorente Medrano	Id.
» Guillermo Pérez Mendizábal	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Tomás Alvarez Laurios	Alfaro
» Pedro Fernández Gil	Id.
» Eugenio Hernández Herce	Id.
» Manuel Milagre Ruiz	Id.
» Eustasio Alvarez Galdamez	Id.
» Nicasio Casas Aguirre	Id.
» Emilio Garcés del Garro Alava	Id.
» Guillermo Ochagavía Tejada	Id.
» Julián Domeco de Faranta y Bai-gorri	Aldeanueva
» José María Moreno Falcón	Id.
» Carlos Arnedo Mateo	Id.
» Emilio Espinosa Alonso	Id.
» Angel Lasheras Olloqui	Id.
» José María Pastor Roldán	Id.
» Juan Arnedillo González	Rincón de Soto
» Manuel López Oñate Medrano	Id.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Eduardo Cano Martínez	Logroño
» Clemente Cabezón Herce	Id.
» Santiago Elias Villaverde	Id.
» Juan Esteban Muñoz	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Luis Heredia Gil	Logroño
» Mauricio Lusa y Veas	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

Anuncios Oficiales

CENICERO

2552

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda y última subasta del arriendo de la especie de consumo vino de todas clases, y del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1907, por acuerdo de la Comisión respectiva, se anuncia una tercera y definitiva subasta para el día 30 de los corrientes de diez á once y de once á doce de su mañana respectivamente, bajo las mismas condiciones que la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en dichas subastas.

Cenicero 24 de Diciembre de 1906.

—El Alcalde, Gabriel Artacho.

TURRUNCÚN

2542

Don Alejandro Cordón Calvo, Alcalde de esta villa de Turruncún;

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de Enero, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos de consumo con facultad de venta exclusiva sobre las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de 1.070'16 pesetas y pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y con alza en los precios de venta, el día 12 del mismo mes.

La tercera subasta, caso de resultar desierta la segunda, se celebrará el día 20 del propio Enero, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo, ó sea por 713'44 pesetas.

La hora señalada para las subastas, es de once á doce de la mañana.

Turruncún 22 de Diciembre de 1906.—Alejandro Cordón.

CAMPROVÍN

2548

Confeccionado el reparto de consumos para el próximo año de 1907, hállase expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de la Corporación, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que terminado dicho plazo, se renunciará la Junta repartidora para resolver las reclamaciones ó en su caso aprobarlo definitivamente.

Camprovín 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Ibáñez.

gas, natural de Cenicero y vecino de Navarrete, sin otras circunstancias personales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Benito Fernández.

2545

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Llorente Fuente, empleado que fué en el Vivero central de esta Capital, y sin otras circunstancias personales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á veinte de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Benito Fernández.

2543

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Mendiola Madugal, de veintiseis años, casado, hijo de Telesforo y Demetria, natural de Santo Domingo y vecino del mismo, sastre, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le siguió sobre delito electoral; apercibiéndole que no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.